



**FOMULARIO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES
PRESENTADAS AL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 188638a ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-
2020 VEHICULOS III**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en cumplimiento de su deber legal procede a responder los mensajes y observaciones allegadas al informe de verificación dentro del evento de cotización No. 188638a con objeto: **“Adquisición de Vehículos automotores tipo bus, para el fortalecimiento del servicio de transporte de los aprendices a los centros de formación del Sena a Nivel Nacional 2025”** del Acuerdo Marco de precios No.CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

En el desarrollo del evento de cotización No. **188638a** se presentó la siguiente observación:

MENSAJE PRESENTADO POR NAVITRANS S.A.S EL 25/04/2025 A LAS 09:49-05:00

Mensaje No. 01

(...)



(...)

RESPUESTA ENTIDAD:

La Dirección de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se sirve de informar que no acepta la observación presentada al informe de verificación y reitera lo siguiente:

Que, tal como lo expresa el proveedor NAVITRANS S.A.S en la observación allegada el 24 de abril de 2025, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2. de la cláusula 6 “*Actividades de la Entidad Compradora en la Operación secundaria*” de la minuta del Acuerdo marco de precios No. CCE-163-III-AMP-2020 VEHÍCULOS III que cita:



(...) Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora **requiere hacer cambios por cualquier razón**, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.
(...) **Negrilla y subrayado Nuestro**

De acuerdo a lo citado, es claro que la entidad cuenta con la facultad de editar el evento de cotización **por cualquier razón** siempre y cuando se amplie el plazo del evento mínimo en los términos señalados, se realice por una única vez, se eliminen los archivos o elementos y estos sean reemplazos por aquellos que harán parte del evento de cotización nuevo editado, procedimiento y condiciones que cumplió a cabalidad la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 5.5. Editar un Evento de Cotización de la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020” del acuerdo marco de precios que entre otras cosas cita:

(...) **Paso 1:** La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de Cotización en la barra de búsqueda y presionar “enter” para buscarlo

Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de Cotización haciendo clic sobre el número del Evento.

Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Editar Evento”

Paso 4: El sistema generará una nueva versión al número de la cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo: 132597a) **y este será el nuevo número del Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.** - **Negrilla y subrayado Nuestro**

Paso 5: La Entidad Compradora **debe realizar los cambios que requiera**, teniendo en cuenta que si se trata de cambios de “Anexos” debe eliminar las versiones anteriores dando clic en el botón eliminar de cada archivo y volver a cargar los nuevos “Anexos”. (...) **Negrilla y subrayado Nuestro (...)**

Que, es pertinente señalar que el proveedor NAVITRANS S.A.S en la observación allegada al informe de verificación de fecha 25/04/2025 a las 9:49 a.m. esta objetando y observando lo establecido en el numeral 6.2. de la cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación secundaria” alegando que la expresión **“requiere hacer cambios por cualquier razón”** vulnera los principios de la contratación estatal y constituye una supuesta falta de planeación.

Que para la entidad de ningún modo es una falta de planeación y el proponente está observando una condición que se encuentra estipulada en la minuta del acuerdo marco de precios que el mismo proveedor debe dar estricto cumplimiento por lo que estaría yendo en contravía entre otras cosas de la obligación 11.62 “Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco” por parte de los proveedores: que cita: (...) Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas (...); así como: “Obligaciones generales del Acuerdo Marco” de la obligación: 11.4 que cita: (...) Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras y 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

Que, los estudios previos, análisis de sector o estudio mercado, simulador o formato de cotización, necesidad ajustada y certificado de disponibilidad presupuestal que fueron anexados en el evento de cotización editado contaron y estuvieron a disposición de los proveedores con el mismo plazo que representaría un nuevo evento de cotización.



Que la entidad reitera que informo de los ajustes a realizar en el evento de cotización No. 188638a y los cuales no obedecían a una simple modificación del plazo como así lo manifiesta el proveedor en la carta allegada de fecha 25/04/2025 a las 09:49-05:00.

Que la entidad, incluso dio un plazo mayor al plazo inicial que tuvo el evento de cotización inicial 188638 por lo que el evento editado 188638a, conto con el tiempo suficiente para observancia por parte de los proveedores, igual al plazo que tuviera un nuevo evento de cotización de CINCO (5) DIAS HABILES.

Que, la entidad reitera la procedencia de la modificación realizada al evento de cotización que para la fecha en que se realizo el ajuste en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se otorgo un plazo mayor, se suprimieron los documentos antes cargados y se dio estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2. de la cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación secundaria" de la minuta del Acuerdo marco de precios y el numeral 5.5. Editar un Evento de Cotización de la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020"

Que, por los argumentos expuestos, la entidad se sirve de dar respuesta en los términos señalados.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

Nombre: Diego Fernando Fermin Navia
CC.1.126.909.858

Cargo: Contratista, Dirección de Formación Profesional

Nombre: Daniela Rivera Pinzón
CC.1.057.516.530

Cargo: Contratista, Dirección de Formación Profesional

Nombre: Daniela García Gómez
CC. 1.090.398.997

Cargo: Contratista, Dirección de Formación Profesional

Nombre: Henry David Rodríguez
CC. 1.018.488.737

Cargo: Contratista, Dirección de Formación Profesional